



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

PRIMERA:

Objeto del Contrato: El CLIENTE autoriza a HORUS NETWORKS S.A.S CUIT: 30-71711395-7 con domicilio en calle Jaime Gil 535 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, a prestar los Servicios de Acceso a Internet según los Planes Mensuales Vigentes y Optados por el CLIENTE. La firma HORUS NETWORKS proveerá de servicio con el Equipamiento de su Exclusiva Propiedad, el cual será instalado al CLIENTE en calidad de COMODATO. La Solicitud De Servicio estará sujeta a la verificación de factibilidad del mismo y aceptación por parte de HORUS NETWORKS, la cual tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días suscripta por el CLIENTE para ser admitida, caso contrario la presente quedará Sin Efecto, no generando derecho a reclamo para ambas partes. HORUS NETWORKS podrá establecer nuevas condiciones y/o modificaciones a cualquiera de las cláusulas contenidas en los presentes y/o en las Solicitud/es de Servicio/s que lo integran. Dichas modificaciones serán comunicadas al CLIENTE a la dirección de Correo Electrónico consignadas en la Solicitud de Servicio con 60 (sesenta) días de anticipación a su efectiva aplicación y puesta en vigencia. El uso del/los Servicio/s luego de efectuadas las modificaciones implica la expresa aceptación de las mismas. Si el CLIENTE no estuviese de acuerdo con las modificaciones efectuadas, podrá solicitar la baja de el/los Servicio/s, según corresponda, en forma inmediata, sin costo alguno, comunicándose con los canales de Atención al Cliente, sin perjuicio del oportuno pago de los que se hubiese devengado hasta la fecha de comunicación de pedido de baja.

SEGUNDA:

Plazos, Duración del Contrato: El presente contrato entrara en vigencia conforme a lo determinado en la Cláusula Primera y estará vigente por tiempo indeterminado mientras el CLIENTE posea el EQUIPAMIENTO instalado en su domicilio y hasta que cualquiera de las Partes notifique su voluntad de no continuar con el mismo. El CLIENTE se compromete a abonar el/los Servicio/s desde la Fecha de Inicio de Prestación del Servicio. En caso que decidiera rescindir la operación después de haber recibido conforme lo/s dispositivo/s tecnológicos o haber sido conectado el/los Servicio/s, no tendrá derecho alguno a reclamar la devolución del monto abonado en concepto de Cargos de Instalación ni lo pagado por el abono del/los Servicio/s Solicitado/s, según lo dispuesto en la Solicitud de Servicio.



TERCERA:

La vigencia del presente contrato establecida en la Cláusula SEGUNDA podrá ser **Interrumpida** por los motivos que a continuación se detallan:

- a) **Incumplimiento del Cliente:** El servicio podrá ser suspendido en caso de no abonar dentro de los plazos estipulados en la cláusula CUARTA. Asimismo, el presente contrato podrá ser rescindido si el plazo de mora en el pago de las sumas debidas por el CLIENTE se extendiera por más de 30 (Treinta) Días corridos desde la fecha de vencimiento original de la factura. En caso de ser Suspendido el servicio por falta de pago, el CLIENTE podrá solicitar la reanudación del servicio, previo pago de todo lo adeudado, sus intereses moratorios y compensatorios, debiendo abonar un cargo de Reconexión, equivalente a un (1) mes de la tarifa de la prestación del servicio/s.
- b) **El Cliente podrá Solicitar la Baja del Servicio,** la cual será efectuada dentro de las 24 hs de la recepción formal por los medios de comunicación de Atención al Cliente registrados e informados en la Solicitud de Acceso (Email, llamada telefónica, WhatsApp, SMS), sin que se genere nuevos costos posteriores por el Servicio. Sin perjuicio de ello, el cliente debe cumplimentar con la devolución del EQUIPAMIENTO dado en comodato y el pago de los saldos pendientes, bajo apercibimiento de las penalidades dispuestas en la cláusulas **Quinta y Octava** del presente. En caso de que el Cliente finalice el contrato unilateralmente antes del plazo de los 12 meses desde su comienzo, deberá abonar el cargo completo de conexión del servicio, equivalente a 4 (Cuatro) Abonos del Servicio contratado, el cual será bonificado en caso de que la duración del contrato supere el tiempo señalado.
- c) **Horus Networks podrá Rescindir la prestación de/los servicio/s provistos,** sin invocación de causa, en idénticas condiciones que las señaladas en el punto anterior.
- d) **Horus Networks podrá Finalizar la prestación sin ningún tipo de preaviso,** en los casos de constatarse alguna de las conductas descriptas en las cláusulas **Séptima, Octava y Novena.**



CUARTA:

Precio y Forma de pago: El CLIENTE abonará a HORUS NETWORKS los cargos de conexión, Cuota Mensual y demás conceptos que sean descripto en la SOLICITUD DE SERVICIO. Los SERVICIO/S se Facturarán a Mes Adelantado. El CLIENTE realizará los pagos correspondientes a cualquiera de los conceptos dentro de los 15 (Quince) días iniciado el mes. Los cargos son netos para HORUS NETWORKS. Consecuentemente, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y todo otro cualquiera que los sustituya en el futuro y/o cualquier impuesto, tasa, carga o contribución específicos que pudieren imponer en el futuro a HORUS NETWORKS por la prestación de LOS SERVICIOS, será a cargo exclusivo del CLIENTE y será adicionado a la factura correspondiente. HORUS NETWORKS se reservará el derecho de limitar y/o suprimir bonificaciones, modificar las condiciones con respecto al precio de los productos y servicios comercializados, ciclos de facturación, bandas horarias, servicios adicionales, planes comerciales, como así también demás conceptos actuales y futuros que se encuentren dentro del Servicio brindado. A tales efectos, informará las modificaciones con una antelación no menor a los 30 (Treinta) Días Corridos, pudiendo el cliente, a su exclusivo criterio rescindir la/s Solicitud de Servicio/s, sin cargo, comunicando dicha decisión a HORUS NETWORKS.

QUINTA:

Mora y Penalidades: La falta de Pago del CLIENTE en lugar, tiempo y modo convenido en la Cláusula CUARTA, producirá la MORA del CLIENTE de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de HORUS NETWORKS. Una vez producida la MORA, el CLIENTE deberá abonar una penalidad equivalente a dos veces y media la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales, por cada día de demora hasta el efectivo pago, pudiendo ser especificado un monto distinto por HORUS NETWORKS al momento de la contratación, sin perjuicio de la facultad de suspender o rescindir el servicio conforme a lo dispuesto en la Cláusula TERCERA.



SEXTA:

Obligaciones y Responsabilidades de Horus: HORUS NETWORKS tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Instalar el EQUIPAMIENTO necesario para la prestación de LOS SERVICIOS, el cual se entregará en Carácter de COMODATO.
- b) Poner en funcionamiento LOS SERVICIOS objeto del presente contrato, y brindarlos bajo la modalidad y condiciones que se detallan en la presente. Hasta tanto no se ponga en funcionamiento los servicios, no podrá emitir cargo alguno al cliente.
- c) Notificar al cliente las circunstancias externas a HORUS NETWORKS que afecten la prestación del servicio.
- d) En caso de interrupción y/o deficiencia del servicio atribuible a HORUS NETWORKS, el cliente tendrá únicamente la posibilidad de solicitar el reintegro de los montos proporcionales correspondiente al tiempo por el cual se extendió la interrupción y/o deficiencia. En ningún caso HORUS NETWORKS será responsable por ningún otro daño directo o indirecto, conforme a lo dispuesto la cláusula NOVENA.

SEPTIMA:

Obligaciones y Responsabilidades del Cliente: Sin perjuicio de aquellas obligaciones y responsabilidades incluidas en otras cláusulas del presente, El CLIENTE tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Hacer un buen uso del servicio de internet, entendiéndose por tal aquel que evite toda contravención a lo establecido en la normativa legal vigente, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y/o el orden público.
- b) Cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones legales que le sean aplicables para la utilización de los SERVICIOS y el EQUIPAMIENTO.



- c) Poner a disposición de HORUS NETWORKS los espacios necesarios donde se instalará el EQUIPAMIENTO, obteniendo a tal efecto los permisos de terceros propietarios, si los hubiere, así como los municipales, provinciales o nacionales.
- d) Utilizar los SERVICIOS contratados exclusivamente para uso domestico y/o personal. Se excluye específicamente el uso comercial y/o actividades lucrativas.
- e) Garantizar la admisión del personal de HORUS NETWORKS, debidamente identificado, como así también el de cualquier otra compañía tercerizada designada por HORUS NETWORKS, a los predios donde este instalado el EQUIPAMIENTO afectado a la prestación de los SERVICIOS, con el propósito de realizar tareas de inspección y mantenimiento de los mismos.
- f) Abstenerse de reparar o modificar el EQUIPAMIENTO afectado a la provisión de los SERVICIOS, ya sea agregando elementos adicionales, o haciendo alteraciones o cambios de cualquier naturaleza que sea, sin la autorización expresa de HORUS NETWORKS.
- g) Conservar y mantener adecuadamente los equipos entregados en comodato, siendo responsable por cualquier daño que sufran los mismos.
- h) El mantenimiento de aquella/s Estructura/s Soporte/s de Antena (Torre/s) o mástiles de caño emplazada/s en su propiedad o de tercero, que tiene instalado el EQUIPAMIENTO afectado a la prestación de los SERVICIOS.
- i) Restituir los Equipamientos entregados en comodato, una vez finalizada la prestación de servicio, permitiendo el acceso del personal de HORUS NETWORKS para el retiro de los mismo y firma de Ticket de Baja para constancia de dicho retiro.
- j) Notificar dentro de los 3 (Tres) días hábiles, cualquier problema o disconformidad que surja con la instalación del servicio.



- k) No ceder los derechos y obligaciones emergentes de los presentes Términos y condiciones generales y de la/s Solicitud/es de Servicio/s que lo integran, sin la previa y expresa conformidad escrita por parte de HORUS NETWORKS, ni a comercializar el/los Servicio/s adquiridos bajo ninguna forma jurídica.

OCTAVA:

Incumplimiento de las Obligaciones: En caso de incumplimiento de las obligaciones descriptas, el CLIENTE será pasible de las siguientes sanciones:

- a) En caso de utilización del servicio con fines profesionales, o en caso de no utilizar el servicio en forma personal, facilitando la utilización de cualquier forma a terceros, HORUS NETWORKS podrá dar de BAJA automáticamente el servicio, haciendo responsable al CLIENTE por los daños y/o la utilización indebida por parte de terceros.
- b) En caso de daños, pérdida o robo del EQUIPAMIENTO, tanto por causas propias o de terceros, el CLIENTE en su carácter de COMODATARIO, será responsable por los mismos, debiendo abonar el costo de reparación o en su caso el costo total de los mismos, lo que serán determinados y notificados fehacientemente por HORUS NETWORKS.
- c) En caso de no permitir el ingreso del personal de HORUS NETWORKS, el CLIENTE no tendrá derecho al reintegro de suma alguna por deficiencia y/o falta de prestación del servicio.
- d) En caso de no restituir los equipos al momento de dar de baja el servicio, el CLIENTE será pasible de una multa equivalente al 5% del valor del servicio, por cada día de retraso en la devolución de los mismos, siendo pasible asimismo de las denuncias penales correspondientes.
- e) En caso de incumplimiento, suyo o de tercero autorizados por el mismo, que utilicen el servicio fuera la normativa de las Políticas de Uso Aceptable, será pasible de las sanciones correspondientes de las autoridades pertinentes, como así también será facultad de HORUS NETWORKS dar de baja inmediatamente el servicio una vez acreditados dichos usos.



NOVENA:

Responsabilidades: HORUS NETWORKS queda exento de toda responsabilidad, siendo exclusivamente responsable el CLIENTE, el cual deberá indemnizar y/o mantener indemne a HORUS NETWORKS respecto a:

- a) La utilidad que el Servicio contratado preste al Cliente. HORUS NETWORKS no se responsabiliza por los daños – sean estos directos o indirectos, incluyendo el lucro cesante – ocasionados al Cliente y/o terceros a consecuencia de las posibles deficiencias o interrupciones en la prestación del servicio. Asimismo, tampoco se responsabiliza de las pérdidas, daños, gastos, deudas, y demandas que surjan de un acto u omisión del CLIENTE, respecto del uso de los EQUIPOS y/o Los SERVICIOS proporcionados por HORUS NETWORKS.
- b) Pérdidas, daños, gastos o deudas que surjan como resultado de demandas, acciones o procedimientos atribuidos a la violación de los derechos de patentes, copyright, de diseño o uso no autorizado del SERVICIO y/o el EQUIPAMIENTO, imputables directamente o indirectamente al CLIENTE.
- c) Toda demanda de terceros, incluyendo, pero no limitado a perjuicios, daños y gastos y pérdidas incluyendo honorarios profesionales de terceros, que surgieran o se vinculen, directa o indirectamente, con cualquier contenido o forma de información en cualquier comunicación realizada por el CLIENTE.
- d) Toda demanda de terceros que de cualquier información transmitida por el CLIENTE o cualquier persona que utilice el servicio correspondiente al mismo; o por cualquier falta, cualquiera que fuera la causa, en el cumplimiento de una obligación hacia otra persona para transmisión de cualquier información.
- e) Toda sanción o procedimientos llevado adelante por Ente Nacional de Comunicaciones, Secretaría de Comunicaciones, o por cualquier oficina pública, originado o como consecuencia del uso indebido de los SERVICIOS por parte del CLIENTE.



- f) El CLIENTE asume plena responsabilidad frente a HORUS NETWORKS y frente a terceros por los daños y perjuicios de toda clase, que puedan generarse como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros, vinculados al/los Servicio/s; así como de los derivados de los equipos, medios o sistemas de los que ellos se sirvan, y los daños que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentaciones, o de otros hechos ilícitos, debiendo el Cliente resarcir y mantener indemne a HORUS NETWORKS ante cualquier reclamo que pudiere corresponder en los supuestos indicados.
- g) En caso de utilización del/los Servicio/s por terceros, el cliente deberá instruirlos adecuadamente y responderá frente a HORUS NETWORKS por el mal uso del mismo, entendiéndose por tal toda contravención a lo establecido en los presentes términos, en la normativa legal vigente, la moral, las buenas costumbres generalmente aceptadas y/o el orden público. En tal supuesto, HORUS NETWORKS podrá reclamar los daños y perjuicios irrogados.
- h) Daños causados al Cliente, por caso fortuito y/o fuerza mayor, incluyendo entre otros, enunciativamente a tormentas eléctricas, vientos o ráfagas.
- i) HORUS NETWORKS no será responsable, ni resarcirá el daño alguno, directo o indirecto, al cliente y/o a terceros, causados por la recepción o emisión de un correo electrónico infectado y/o un correo electrónico masivo no deseado (SPAM), o a raíz de la imposibilidad de su entrega.
- j) Dado que la prestación de servicio de HORUS NETWORKS depende también de recursos y servicios de terceros contratados. HORUS NETWORKS declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados por hechos que emanen de terceros. HORUS NETWORKS no será responsable por errores de encaminamiento, pérdida de información o datos, retraso en la entrega o interrupciones del servicio no planificadas que no sean atribuibles a HORUS NETWORKS.
- k) El Cliente exonera a HORUS NETWORKS de todo reclamo judicial y/o extrajudicial motivado por acción u omisión del Cliente, sus clientes, contratistas, agentes, o empleados, respecto del uso de las facilidades, redes y/o sistemas de telecomunicaciones de terceros, de un modo no contemplado o prohibido



por el presente documento; como también de aquellos derivados directa o indirectamente de la interrupción o corte del servicio prestado a través de las facilidades, redes y sistemas de terceros o por problemas de los mismos; por interrupción, sea ésta o no programada, de energía eléctrica o de algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo; asimismo, HORUS NETWORKS no será responsable frente al Cliente por daños y/o perjuicios que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o fuerza mayor, pudiera producirse a los equipos o instalaciones del cliente y/o terceros.

- I) El Cliente deberá indemnizar a HORUS NETWORKS y a todo otro tercero por los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia del uso indebido del Servicio, tanto por parte del Clientes como de sus agentes, empleados o vinculados.

DECIMA:

Fuerza Mayor y Condiciones del Servicio: Las PARTES de este contrato no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones por causas de Fuerza Mayor. El CLIENTE no podrá oponer causas de Fuerza Mayor para omitir cumplir con los pagos debidos en virtud de este contrato. Respecto a las condiciones del servicio, el cliente acepta que factores climáticos u otros factores ajenos a la Empresa ocasionalmente pueden producir fallas en la recepción del servicio.

DECIMA PRIMERA:

Limitaciones del Servicio: El CLIENTE reconoce haber leído las diferencias y limitaciones de cada tipo de servicio, según los planes vigentes informados por HORUS NETWORKS mediante los medios de comunicaciones de atención al cliente.



DECIMA SEGUNDA:

Servicio Técnico: El servicio y/o soporte técnico de HORUS NETWORKS será brindado sin costo para el CLIENTE respecto a las fallas, reparaciones y/o asesoramiento necesario, en cuanto el cliente haya respetado el buen uso del EQUIPAMIENTO propiedad de HORUS NETWORKS. El mismo será brindado en horario comercial de la empresa (8:00 a 17:00 hs), con guardia pasiva hasta las 00hs, y NO INCLUYE mal funcionamiento del equipo del cliente (Computadoras, Router, TV, PlayStation, Tablet, Celular, Etc.) y todo equipo que se conecte a la red; Roturas y/o fallas de cables originada por terceros, fallas o desconfiguraciones de Routers WIFI, rotura del EQUIPAMIENTO debido a problemas eléctricos, falta de protección eléctrica del cliente, falta de mantenimiento, obstrucciones de línea de vista hacia el nodo, etc. La reparación de cualquier inconveniente que no sea exclusivamente debido al desgaste natural y buen uso del EQUIPAMIENTO deberá ser abonado por el CLIENTE.

DECIMO TERCERA:

Legislación y Jurisdicción: Las PARTES se someten a la legislación de la Republica Argentina y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Provinciales de la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, para todas las cuestiones litigiosas, que susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Firma del CLIENTE

Lugar y Fecha

Aclaración